ASUNTOS VARIOS

17.1 Argentina presentó la siguiente declaración a la Comisión:

> ‘La Delegación Argentina desea manifestar su apreciación por la excelente tarea que la Secretaría viene desarrollando a lo largo de esta reunión. Ha visto con satisfacción como a lo largo de estos años la eficiencia y el profesionalismo de su personal han ido en aumento. Sin embargo, debemos solicitar a través suyo, Sr. Presidente, que el Secretario Ejecutivo extreme los recaudos para que, en lo sucesivo, en lo que hace a la aceptación de modificaciones a los borradores de textos facilitados por las delegaciones respecto de sus propias intervenciones para la preparación de informes, el personal de la Secretaría reciba instrucciones exclusivamente de sus superiores jerárquicos.
>
> La República Argentina se reserva el derecho a dar respuesta en una etapa posterior a esta reunión de la Comisión a la nota británica, que desde luego rechaza, distribuida con la COMM CIRC 99/106, del 19 de octubre de 1999. No obstante, como en dicha nota el reino Unido aparentemente no ha tenido en cuenta que mediante la COMM CIRC 99/90 fue rectificado un error en la traducción realizada por la Secretaría de una nota argentina del 6 de agosto de 1999, distribuida con la COMM CIRC 99/83, y hace el Reino Unido referencias incorrectas e inexactas relacionadas con las aguas circundantes a las Islas Malvinas, la Delegación Argentina en esta ocasión reitera que no reconoce a ese país como estado ribereño en el Atlántico suroccidental, como tampoco lo reconoce en tal carácter en el área de la CCRVMA.
>
> Argentina se reserva su derecho a responder *in extenso* a la declaración del Reino Unido en una etapa posterior.’

17.2 El Reino Unido respondió de la siguiente manera:

> ‘Esta mañana Argentina se refirió a inexactitudes en la nota del Reino Unido de fecha 18 de octubre en la que se daba respuesta a la carta de Argentina del 6 de agosto. Hemos revisado este asunto cuidadosamente y nuestra conclusión, Sr. Presidente, es que nuestra nota no contiene inexactitudes.
>
> La carta original de Argentina de fecha 6 de agosto contenía dos referencias a las islas Malvinas/Falkland que a nuestro parecer eran totalmente impropias en lo que se refiere a una comunicación a esta Comisión. En la traducción corregida de la carta argentina distribuida como COMM CIRC 99/90, una de las referencias a las islas Malvinas fue eliminada pero, no sabemos si deliberadamente o no, se mantuvo una referencia a las islas Malvinas en la segunda línea de la nueva versión. A nuestro juicio, esta referencia también es impropia en una comunicación a esta Comisión.
>
> En este contexto se construyó nuestra nota del 18 de octubre, de la cual aseveramos su exactitud.
>
> No obstante, Sr. Presidente, hemos tomado nota de los comentarios de Argentina hechos esta mañana y quedamos a la espera de cualquier otro comentario al respecto.’

17.3 Argentina respondió:

> ‘La delegación argentina, naturalmente, no comparte las expresiones de la delegación del Reino Unido, las cuales reinciden en inexactitudes y conceptos erróneos. En adición a lo manifestado en el párrafo 17.1, la delegación recuerda

que los actos unilaterales del Reino Unido impugnados por la Argentina en su nota del 6 de agosto de 1999, se refieren exclusivamente a los que tuvieron lugar en el área de la CCRVMA. Por ello, al advertir el error de traducción de la Secretaría, consistente en la inclusión de las Islas Malvinas en relación con dichos actos unilaterales, el Gobierno argentino solicitó su rectificación.

La única mención que en dicha nota se hace de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, en cambio, sí es procedente porque en dicho caso se trata de una referencia efectuada por Argentina en resguardo de sus derechos de soberanía en relación con el objeto de la controversia. En tal sentido, el objeto de la controversia de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido comprende los tres archipiélagos australes y los espacios marítimos circundantes.

La delegación argentina rechaza los conceptos expresados por la delegación británica y reitera su declaración expresada en el párrafo 17.1'

INFORME DE LA DECIMOCTAVA REUNION DE LA COMISION

18.1 Se adoptó el informe de la Decimoctava reunión.

CLAUSURA DE LA REUNION

19.1 El Sr. Scully agradeció en nombre de los delegados al Dr. Muthunayagam, y a la Secretaría por su apoyo. Se lograron importantes avances durante la reunión, incluido el establecimiento del sistema de documentación de capturas. En particular se agradeció el liderazgo, paciencia y buen humor del Dr. Muthunayagam.

19.2 Al cierre de la reunión el Presidente agradeció a los presidentes del Comité Científico (Dr. Miller), de SCOI (Sr. Bryden) y de SCAF (Sr. Ybáñez Rubio), y a los grupos encargados de la redacción preliminar de las medidas de conservación (Sr. Scully) y del sistema de documentación de capturas (Dr. Agnew). El Presidente también agradeció a todos los delegados por su participación y arduo trabajo.